



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

GERENCIA

(Unidad de Contratación y Asuntos Generales)

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR EL QUE SE ADJUDICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRATAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LA JURISPRUDENCIA.

I.- ANTECEDENTES

I.I.-

Por acuerdo del órgano de contratación de fecha 28 de septiembre de 2018, se aprobó el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del contrato del servicio de tratamiento y control de calidad de la jurisprudencia.

Los correspondientes anuncios de licitación fueron publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea el 3 de octubre de 2018 (enviado el 1 de octubre), en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Boletín Oficial del Estado, el 3 y el 9 de octubre de 2018, respectivamente. Los anuncios fueron rectificadas como consecuencia de un cambio en el pliego de prescripciones técnicas publicándose nuevamente en el DOUE, en el BOE y en la Plataforma de Contratación del Sector Publico los correspondientes anuncios el 9, 16 y 5 de octubre de 2018 respectivamente y dando un nuevo plazo para presentar ofertas.

I.II.-

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 2 de noviembre de 2018, a las 9:00 horas, se presentó al procedimiento, según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, únicamente la empresa SERIKAT CONSULTORÍA E INFORMÁTICA S.A.

I.III.-

Abiertos el archivo electrónico / sobre número 1 que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos de la empresa y una vez examinada la misma, la Mesa de Contratación, en su reunión de 5 de noviembre de 2018, acordó admitir a la empresa licitadora al procedimiento.

Seguidamente se inicia el acto público de apertura del archivo electrónico / sobre número 2, que contiene la documentación relativa a los criterios de valoración de las proposiciones cuya ponderación depende de un juicio



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

GERENCIA

(Unidad de Contratación y Asuntos Generales)

de valor de la empresa admitida al procedimiento, acordando la Mesa de Contratación enviar la propuesta presentada a informe del Centro de Documentación Judicial –CENDOJ-.

I.IV.-

Con fecha 19 de noviembre de 2018, una vez examinado y valorado el informe del CENDOJ, de 14 de noviembre de 2018, sobre la propuesta técnica de la empresa licitadora la mesa de contratación acuerda asignar a las empresas las puntuaciones en él recogidas, siendo estas las siguientes:

1.- CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR	HASTA 25 PUNTOS	SERIKAT CONSULTORIA E INFORMATICA SA
1.1. Solución técnica del tratamiento de las resoluciones judiciales (apartados 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4, 1.2.5, 1.2.6 y 1.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas)	Hasta 25 puntos:	
1.1.1. Estructuración del cuerpo de la resolución y marcado de los formatos de texto (apartado 1.2.2 del PPT)	Hasta 3 puntos	3
1.1.2. Extracción de campos de la resolución (apartado 1.2.3 del PPT)	Hasta 3 puntos	3
1.1.3. Seudonimización de información sensible (apartado 1.2.4 del PPT)	Hasta 10 puntos	10
1.1.4. Marcado de referencias a legislación, jurisprudencia, fiscalía y documentos europeos (apartado 1.2.5 del PPT)	Hasta 3 puntos	3
1.1.5. Asignación de voces de tesoro a la jurisprudencia según orden jurisdiccional (apartado 1.2.6 del PPT)	Hasta 3 puntos	3



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

GERENCIA

(Unidad de Contratación y Asuntos Generales)

1.1.6. Estructuración de otros documentos jurídicos (apartado 1.3 del PPT)	Hasta 3 puntos	3
TOTAL		25

A continuación se inicia el acto público de apertura del archivo electrónico / sobre número 3, que contiene la documentación relativa a los criterios de valoración de las proposiciones evaluables mediante fórmula matemática, dando lectura el secretario de la mesa a las puntuaciones obtenidas por la empresa en los criterios de valoración cuya ponderación depende de un juicio de valor, procediéndose a la apertura del archivo electrónico / sobre número 3, que debe contener la oferta económica y la prueba de concepto, con el siguiente resultado:

OFERTA ECONÓMICA - CONCEPTO	OFERTA EMPRESA SIN IVA (€)
Digitalización	4,0165
Tratamiento con seudonimización	0,2082
Tratamiento sin seudonimización	0,1711
Control de calidad	4,5000
Hora programador	23,8000
Seudonimización, vínculos y voces	0,0734

Realizado el correspondiente estudio de temeridad, se comprueba que la oferta presentada por la empresa SERIKAT CONSULTORÍA E INFORMÁTICA S.A.. no incurre en presunción de anormalidad.

En el mismo acto se acuerda enviar a informe del Centro de Documentación Judicial el archivo que contiene la prueba de concepto para su valoración.

I.V.-

La mesa de contratación, en su reunión de 28 de noviembre de 2018, procedió al examen y valoración del informe, de fecha 23 de noviembre, del Centro de Documentación Judicial sobre la prueba de concepto, acordando hacerlo suyo y en consecuencia otorgar las siguientes puntuaciones a la empresa licitadora:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

GERENCIA

(Unidad de Contratación y Asuntos Generales)

RESULTADO DE LA PRUEBA DE CONCEPTO (APARTADO 4 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS)	PUNTOS ASIGNADOS
Seudonimización de información sensible (calidad mínima exigida del 80%)	15
Marcado de referencias a legislación y jurisprudencia (calidad mínima exigida del 50%)	5
Extracción de campos de la resolución (calidad mínima exigida del 50%)	5
TOTAL PUNTOS PRUEBA CONCEPTO	25

A continuación se asignan los puntos finales obtenidos por la empresa licitadora, siendo estos los siguientes:

PUNTUACIONES FINALES OBTENIDAS POR LA EMPRESA SERIKAT CONSULTORÍA E INFORMÁTICA S.A.	HASTA 100 PUNTOS
1.- CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR	HASTA 25 PUNTOS
1.2. SOLUCIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES	Hasta 25 puntos:
1.2.1. Estructuración del cuerpo de la resolución y marcado de los formatos de texto	3
1.2.2. Extracción de campos de la resolución	3
1.2.3. Seudonimización de información sensible	10
1.2.4. Marcado de referencias a legislación, jurisprudencia, fiscalía y documentos europeos.	3
1.2.5. Asignación de voces de tesoro a la jurisprudencia según orden jurisdiccional	3
1.2.6. Estructuración de otros documentos jurídicos	3
2.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	HASTA 75 PUNTOS
2.1- IMPORTE UNITARIO POR TIPO DE SERVICIO:	
• Digitalización	0,22
• Tratamiento con seudonimización	47,74
• Tratamiento sin seudonimización	0,17
• Control calidad	1,31
• Hora programador	0,52
• Seudonimización, vínculos y voces	0,04
2.2- RESULTADO DE LA PRUEBA DE CONCEPTO	



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

GERENCIA

(Unidad de Contratación y Asuntos Generales)

2.2.1. Seudonimización de información sensible	15
2.2.2. Marcado de referencias a legislación y jurisprudencia	5
2.2.3. Extracción de campos de la resolución	5
TOTAL	100

Conforme a lo anterior se acuerda requerir a la empresa SERIKAT CONSULTORÍA E INFORMÁTICA S.A. la presentación de los documentos a que hace referencia la cláusula 21 del pliego y el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público previa a la tramitación de la propuesta de adjudicación del contrato.

I.VI.-

Conforme a lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa SERIKAT CONSULTORÍA E INFORMÁTICA S.A. ha aportado los documentos acreditativos que le han sido requeridos y ha constituido la garantía definitiva correspondiente. La Mesa de Contratación ha dado conformidad a la misma.

En virtud de lo previsto en el citado artículo de la Ley de Contratos del Sector Público, procede la adjudicación del contrato a dicha empresa, adjudicación que conforme al apartado 1 del artículo 151 LCSP, debe ser notificada a las empresas licitadoras y publicada en el perfil del contratante.

I.VII.-

Por todo ello, vista la propuesta del Presidente de la Mesa de Contratación de fecha 14 de diciembre de 2018, y dado que la Intervención del Consejo ha fiscalizado de conformidad el compromiso de gasto correspondiente el 17 de diciembre de 2018, en virtud de delegación conferida por Acuerdo de la Comisión Permanente de 21 de mayo de 2015 (B.O.E. nº 123 de 23 de mayo),

ACUERDO

Adjudicar el contrato de servicio de tratamiento y control de calidad de la jurisprudencia a la empresa SERIKAT CONSULTORÍA E INFORMÁTICA S.A. (C.I.F. A-48476006), por ser su oferta la única presentada, cumplir los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rige el procedimiento y no superar los importes unitarios máximos por tipo de servicios establecidos,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

GERENCIA

(Unidad de Contratación y Asuntos Generales)

por un importe máximo de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.695.343,59-€), I.V.A. 21% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.01.111P.227.06 del presupuesto de gastos del Consejo General del Poder Judicial para los ejercicios 2019, 2020, y 2021, y con el siguiente desglose por anualidades:

Años	Importe sin IVA	IVA 21%	Total IVA incluido
2019	1.336.126,30	280.586,52	1.616.712,82
2020	1.527.001,48	320.670,31	1.847.671,79
2021	190.875,19	40.083,79	230.958,98
Total	3.054.002,97	641.340,62	3.695.343,59

y a los siguientes precios unitarios por tipo de servicios, IVA excluido, conforme a su oferta económica de 2 de noviembre de 2018:

TIPO DE SERVICIOS	IMPORTE UNITARIO OFERTADO IVA EXCLUIDO
Digitalización	4,0165-€
Tratamiento con seudonimización	0,2082-€
Tratamiento sin seudonimización	0,1711-€
Control de calidad	4,5000-€
Hora programador	23,8000-€
Seudonimización, vínculos y voces	0,0734-€

La adjudicación será notificada a la empresa licitadora y publicada en el Perfil del contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y visto el artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y los artículos 1 a 3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el acuerdo de adjudicación es definitivo en vía administrativa y contra él cabe recurso contencioso administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, a contar desde la fecha de la notificación de la presente comunicación.

Por otra parte, de acuerdo con los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra el acuerdo de adjudicación podrá interponerse el recurso especial en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

GERENCIA

(Unidad de Contratación y Asuntos Generales)

materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2018

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Joaquín Vives de la Cortada Ferrer-Calbetó